

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

La sociedad demandada **CLINICA MEDICAL S.A.S**, allegó el 10 de junio de 2021, junto con la contestación de la demanda llamamiento en garantía.

Encontrándose a despacho a efectos de resolver sobre su admisión, sea lo primero manifestar que la solicitud realizada debe cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 64 y 65 y s.s. del Código General del Proceso.

Para acreditar el interés que le asiste para llamar en garantía a la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A.**, aportó copia de la Póliza de Seguro N° 311322, por lo cual se encuentra acreditada su legitimación para efectuar dicho llamamiento, y así mismo los requisitos exigidos por la ley, además el llamamiento fue efectuado en tiempo oportuno.

Por lo anterior, el despacho;

RESUELVE:

Primero: **ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, contra **LIBERTY SEGUROS S.A.**, formulado por el demandado **CLINICAL MEDICAL S.A.S** dentro del proceso **VERBAL** promovido por **GLORIA NEIRA BOHORQUEZ..**

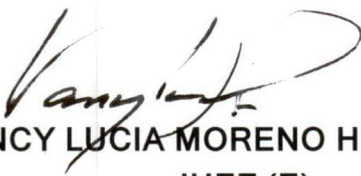
Segundo: **NOTIFICAR** el contenido de este auto a la llamada en garantía de forma personal, corriéndole traslado del escrito por el término de **DIEZ (10) días**, conforme lo dispone el artículo 66 del C.G. del Proceso y en los términos de los artículos 291 y siguientes de la misma normativa o en su defecto, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Tercero: **ADVERTIR** a la parte interesada que si la notificación de la llamada en garantía no se logra dentro del término de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

Cuarto: **RECONOCER** personería al Dr. **JUAN CARLOS GALEANO**, como apoderado judicial del demandado, en la forma y términos del poder conferido

tomar nota que la parte actora recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La providencia se
notifica por anotación en Estado N°
065 hoy 17 de Junio de 2022.

El Secretario,